

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR UN VEHICULO MUNICIPAL DECOMISADO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Núm. 220, Serie 2002-2003, autorizando a donar varios vehículos decomisados por requerir reparaciones muy costosas.

POR CUANTO : El Municipio de Santa Isabel, por conducto de su Alcalde, Hon. Angel M. Sánchez, ha solicitado en donación un vehículo que no fue incluido en la Ordenanza Núm. 220, Serie 2002-2003.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Santa Isabel, donando el siguiente vehículo solicitado por haber sido decomisado:

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Santa Isabel	Internacional	Compactador	MU-9807	88	639	IHTLDTVROJH550685

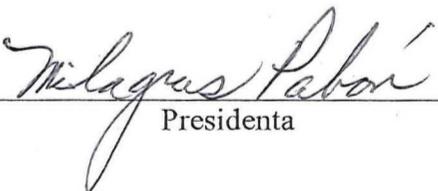
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE AGOSTO DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar el siguiente vehículo al Municipio de Santa Isabel.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Santa Isabel	Internacional	Compactador	MU-9807	88	639	IHTLDTVROJH550685

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de caracter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le sera enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

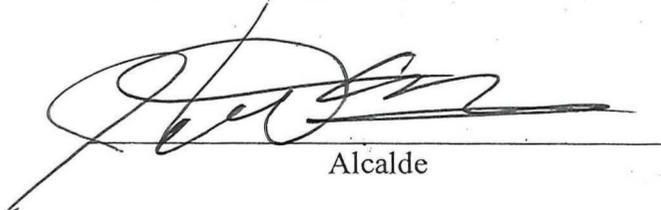


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Aida Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Oter
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Colón
Carmelo Ríos Santiago

Voto en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal